



27 M

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Delegado de la Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CÓDIGO: A-BS-FO42	VERSIÓN: 01	ACTA DE CONCERTACIÓN PARA ADICIÓN EN VALOR O EN VALOR Y PLAZO (CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO)	

CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	X	
Nº	210-16829-8 ✓		
FECHA DEL CONTRATO	28 de Enero de 2026		
CONTRATANTE	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB)		
Funcionario competente	Secretario General		
	Subdirector Administrativo y Financiero		
	Subdirector de Ordenamiento y Planificación Integral del territorio		
	Subdirector de Evaluación y Control Ambiental		
	Subdirector de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial		
	Subdirector de Gestión Integral de la Oferta Ambiental		
	Jefe de la Oficina de Contratación		
Jefe de la Oficina de Gestión Social y Ambiental			
Acto administrativo que otorga competencia al funcionario	Art. 2 núm. 2.3 Resolución No. 0041 de 2024 (enero 17) "Delegar ... 2.3 Aprobar y suscribir los conceptos técnicos y actas de concertación suscritas con el contratista, en la cual se recomienda la adición en valor y/o plazo de los contratos, en calidad de supervisor o como jefe de la oficina gestora, según corresponda"		
Supervisor o Interventor	NELSON ANDRES CHANG PEREZ		
Cargo del supervisor o contrato del interventor	COORDINADOR GRUPO DE EVALUACION PARA LA SOSTENIBILIDAD		
CONTRATISTA	JUAN DAVID NIÑO LIZCANO		
NIT	1101691292		
Representante legal persona jurídica contratista o representante Unión Temporal o Consorcio	NIÑO LIZCANO JUAN DAVID		
OBJETO DEL CONTRATO	Contratar los servicios profesionales de un(a) ingeniero(a) químico(a) para realizar evaluación a los permisos, licencias y autorizaciones ambientales y de esta manera atender eficaz y oportunamente las solicitudes de trámites de evaluación de la subdirección de evaluación y control ambiental en el área de jurisdicción de la CDMB. (DA-E-37-26) ✓		
PLAZO DEL CONTRATO	4MESES		
VALOR DEL CONTRATO	22.000.000,00 ✓		
ACTA DE INICIO	28 de Enero de 2026		
FECHA REUNIÓN	Mayo 13 de 2026		
Personas que asisten reunión	NELSON ANDRES CHANG PEREZ	(Subdirector o Jefe (E))	
	NELSON ANDRES CHANG PEREZ	(Supervisor o interventor)	
	JUAN DAVID NIÑO LIZCANO	(Contratista o representante legal)	
1. NECESIDAD DE ADICIÓN EN VALOR Y PLAZO			
<p>La Corporación Autónoma Regional Para La Defensa De La Meseta De Bucaramanga, en la subdirección de evaluación y control ambiental, coordinación de evaluación ambiental, requiere de un equipo interdisciplinario que realice las actividades delegadas por la ley 99 de 1993 y el decreto 1076 de 2015 y demás normas concordantes en materia de evaluación ambiental de los diversos permisos y licencias que se solicitan en el área de jurisdicción de la CDMB. añado al anterior marco general, existe una cantidad considerable de solicitudes ambientales que deben ser adelantadas y no se cuenta con personal de planta suficiente que adelante estas actividades, ni con los perfiles profesionales adecuados para realizar una evaluación técnica y completa; por tal razón se requiere dar continuidad a las actividades desarrolladas por el contratista con ocasión del contrato de prestación de servicios a fin de atender las solicitudes allegadas por los usuarios y continuar con el normal desarrollo de las actividades propias de esta dependencia..</p>			

260339

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Delegado de la Dirección SIGC	APROBO: Director(a) General
CÓDIGO: A-BS-FO42	VERSION: 01	ACTA DE CONCERTACIÓN PARA ADICIÓN EN VALOR O EN VALOR Y PLAZO (CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO)	

2. INFORME DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE LA ADICIÓN.

Durante el tiempo transcurrido en la ejecución del contrato, el contratista ha desarrollado a cabalidad las obligaciones del mismo, cumpliendo con las tareas asignadas, por lo cual se considera conveniente realizar la adición en valor y plazo del contrato de prestación de servicios profesionales.

3. FUNDAMENTO JURÍDICO ADICIÓN EN PLAZO Y EN VALOR

En cuanto a la adición en plazo la ley no establece limitación, como si lo hace respecto de la adición en valor, en consecuencia, su viabilidad depende de la evaluación de la entidad sobre las circunstancias que la justifican. Respecto de la adición en valor, el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1.993 establece "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

4. DETERMINACIÓN DEL VALOR MÁXIMO EN QUE SE PUEDE ADICIONAR EL CONTRATO Y DEL CUMPLIMIENTO DEL PARÁMETRO LEGAL.

Valor del contrato \$ 22.000.000,00
 Valor del salario mínimo en la vigencia en que se suscribió el contrato: \$ 1.750.905,00
 Valor del contrato en SMLMV atendiendo el valor del SMLMV en la fecha de suscripción del contrato: 12.56
 Monto máximo en que es viable adicionar el contrato en SMLMV: 6.28

Valor de la adición: \$ 11.000.000
 Valor del salario mínimo legal mensual en la fecha de la adición: \$ 1.750.905,00
 Valor de la adición en SMLMV atendiendo el valor del SMLMV en la fecha de la adición del contrato: 6.28

Acorde con lo anterior es viable adicionar el contrato en: \$11.000.000

5. RECOMENDACIÓN FUNCIONARIO COMPETENTE

El (Subdirector o Jefe de Oficina) evaluada la solicitud, los informes presentados y las circunstancias invocadas por el contratista, da recomendación favorable a la petición por encontrarla razonable y conveniente y, por tanto, procede a efectuar concertación con el contratista, la cual se encuentra supeditada a la aprobación del Director General, en calidad de funcionario competente para aprobar la adición. En el evento de no ser aprobada la Adición por el funcionario competente la concertación realizada con el contratista no tendrá efecto alguno.

6. CONCERTACIÓN CON EL CONTRATISTA.


- Adicionar el contrato de CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 210-16829-8 cuyo objeto se señaló en la parte inicial de la presente acta, en: dos (2) meses y en la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 11.000.000)**.
- El contratista se compromete a tramitar y presentar para aprobación de la entidad la modificación de las garantías en relación con la vigencia y valor y gestionar ARL, según corresponda.
- Las condiciones iniciales pactadas en el contrato, se mantienen incólumes.
- La presente concertación se condiciona a la aprobación por parte del funcionario competente de la CDMB de la adición solicitada, en consecuencia, no genera derechos para el contratista ni obligación de ser otorgada.

7. RUBROS PRESUPUESTAL QUE SE AFECTARAN PARA ATENDER LA ADICIÓN EN VALOR


RUBRO 3202
 R-101 1.2.3.1.01 SOBRETASA
 2_3.2.02.02.008.19 Fortalecer el recurso humano de la corporación en el marco de los indicadores asociados al Índice de Evaluación del Desempeño Institucional y el cumplimiento de los Indicadores Mínimos de Gestión (IMG) - SEYCA

8. ANEXOS


- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificado de antecedentes fiscales
- Certificado de antecedentes penales
- Certificado de registro nacional de medidas correctivas

		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
		ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Delegado de la Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CÓDIGO: A-BS-FO42	VERSION: 01	ACTA DE CONCERTACIÓN PARA ADICIÓN EN VALOR O EN VALOR Y PLAZO (CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO)		

- Certificado REDAM
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional
- Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales
- Pago de seguridad social



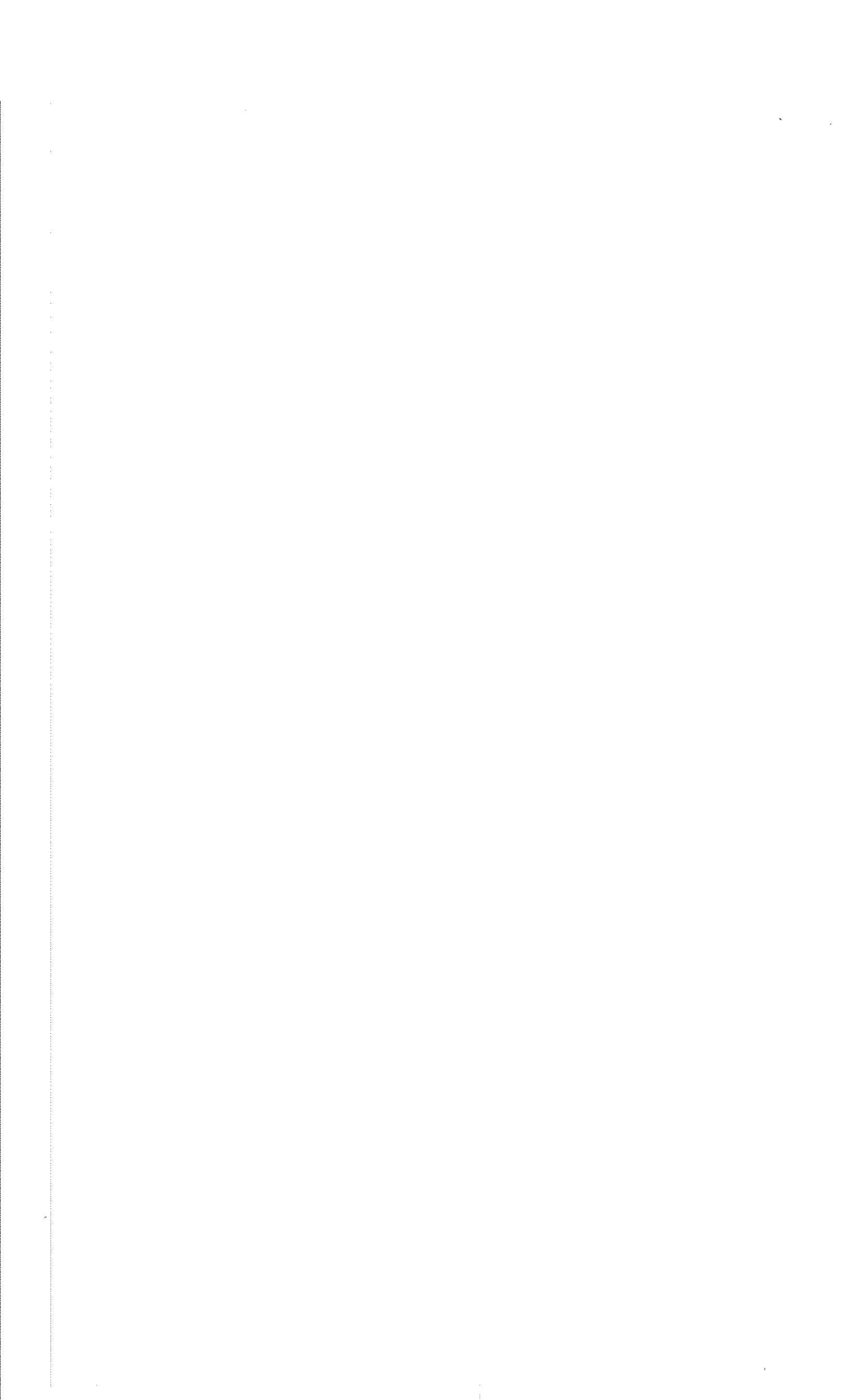
Nombre: NELSON ANDRES CHANG PEREZ
 SUBDIRECTOR EVALUACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL(E)
 C.C. No. 91.511.619

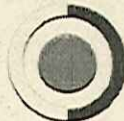


Nombre: NELSON ANDRES CHANG PEREZ
 Supervisor
 C.C. No. 91.511.619



Nombre: JUAN DAVID NIÑO LIZCANO
 Contratista o representante legal
 C.C. No. 1101691292





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 10 de mayo de 2026, a las 19:03:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1101691292
Código de Verificación	1101691292260510190338

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General N.º BOGOTÁ D.C.

CGR
Página 1 de 1

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295649645



PIB
07:27:49
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN DAVID NIÑO LIZCANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1101691292:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Olga Lucía Tibocho Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.

www.procuraduria.gov.co

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.

Línea gratuita 018000910315



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:29:43 AM horas del 11/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1101691292

Apellidos y Nombres: NIÑO LIZCANO JUAN DAVID

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 - 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.
Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al
ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910
112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-
atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC


Consulta Ciudadano


La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/05/2026 07:30:31 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No. **1101691292** y Nombre: **JUAN DAVID NIÑO LIZCANO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139904218** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

515 9000



Dios y
Patria

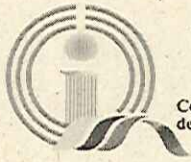
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



GOV.CO



Consejo Profesional
de Ingeniería Química de Colombia

CERTIFICADO DE VIGENCIA Y
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CPIQ CV-35255

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA QUÍMICA DE COLOMBIA
CPIQ

EL SECRETARIO EJECUTIVO

CERTIFICA:

1. Que **JUAN DAVID NIÑO LIZCANO**, con Cédula de Ciudadanía N° **1101691292**, se encuentra inscrito (a) en el Registro Profesional que lleva esta entidad como INGENIERO QUÍMICO, con Matrícula Profesional No. **21141** desde el 13 de Octubre del 2016.
2. Que la Matrícula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que la referida Matrícula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente NO está impedido para ejercer la profesión.
4. Que el profesional NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los 11 días del mes de Mayo del año 2026.

DAVID DE JESÚS MARTÍNEZ CONSUEGRA
Secretario Ejecutivo CPIQ - M.P. 17678

Firma del Titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma mecánica (Artículo 12, Decreto 2150 de 1995)
Para verificar la validez del presente documento, ingrese a la página web www.cpiq.gov.co y digite el siguiente código de verificación **IvAPbFou**

**CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:40:12 horas del 11/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1101691292**,
Apellidos y Nombres **NIÑO LIZCANO JUAN DAVID**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CDMB**, con NIT **890201573-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1101691292 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/05/2026 08:41 AM



Código Verificación: R4GV3T162Z

Válida hasta: 09/08/2026

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 1101691292
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	JUAN DAVID NINO LIZCANO	
CIUDAD/MUNICIPIO:	SOCORRO DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	CALLE 11 5 88 TELÉFONO:	7564394
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE: I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA: Educación de instituciones
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL SUCURSAL / DEPENDENCIA:	CDMB2026 - CDMB
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	6019502481	TIPO DE PLANILLA: I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN:	MES: abril	PERIODO COTIZACIÓN MES: abril
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2026	SALUD: AÑO: 2026
DÍAS DE MORA:	0	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/05/11	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 298662543

NOVEDADES																
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL					
				TOTALES	
				COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
8002248088	230301	230301-PORVENIR		1	\$ 352.000
SUBTOTAL:				1	\$ 352.000
SALUD					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
9002267153	ESSC24	ESSC24-COOSALUD ESS		1	\$ 275.000
SUBTOTAL:				1	\$ 275.000
RIESGOS PROFESIONALES					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
8909037905	14-11	14-11 - ARL SURA		1	\$ 23.000
SUBTOTAL:				1	\$ 23.000

VALOR SIN MORA:	\$ 650.000
VALOR MORA:	\$ 0
TOTAL PAGADO:	\$ 650.000

MEMORANDO

OC-2051-2026-CONT-210-16829-8

BUCARAMANGA, 20 de Mayo de 2026

PARA: KARYN JOHANNA SANTANDER GOMEZ
Coordinador de Presupuesto

DE: DIRECCIÓN GENERAL

ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ADICIONAR CONTRATO 210-16829-8

De manera atenta, me permito solicitar CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para adicionar al contrato No. 210-16829-8 con el siguiente objeto:

OBJETO: Contratar los servicios profesionales de un(a) ingeniero(a) químico(a) para realizar evaluación a los permisos, licencias y autorizaciones ambientales y de esta manera atender eficaz y oportunamente las solicitudes de trámites de evaluación de la subdirección de evaluación y control ambiental en el área de jurisdicción de la CDMB. (DA-E-37-26)

No. REQUERIMIENTO TÉCNICO: 618

PLAZO: DOS (2) MES(ES)

OFICINA/SUBDIRECCIÓN: SEYCA - SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

RUBROS	DESCRIPCIÓN	SUBRUBROS REC	DESCRIPCIÓN	VALOR VIG ACTUAL	VALOR VIG FUTURA
3202	MODERNIZAR Y FORTALECER LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA	2_3.2.02.02.008.19	Fortalecer el recurso humano de la corporación en el marco de los indicadores asociados al Índice de Evaluación del Desempeño Institucional y el cumplimiento de los Indicadores Mínimos de Gestión (IMG) - SEYCA	11,000,000	
SUBTOTAL				11,000,000	
				TOTAL	11,000,000

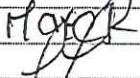
Cordialmente,



JUAN CARLOS REYES NOVA
DIRECTOR GENERAL

CDMB - PRESUPUESTO
21 MAY 2026

HORA _____
RECIBIDO _____

Proyectó	MAYERLI RAMIREZ CUBILLOS	CONTRATISTA	
Revisó	CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA	JEFE OFICINA DE CONTRATACION	



CERTIFICADO Nro:26001486

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EL COORDINADOR DE GESTION PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTOS PÚBLICO

CERTIFICA:

QUE EXISTE DISPONIBILIDAD PARA Contratar los servicios profesionales de un(a) ingeniero(a) químico(a) para realizar evaluación a los permisos, licencias y autorizaciones ambientales y de esta manera atender eficaz y oportunamente las solicitudes de trámites de evaluación de la subdirección de evaluación y control ambiental en el área de jurisdicción de la CDAMB. (DA-E-37-26) POR VALOR DE \$ 11,000,000.00, CON LA SIGUIENTE IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
3202-R101	MODERNIZAR Y FORTALECER LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA	\$ 11,000,000.00
2_3.2.02.02.008.19	Fortalecer el recurso humano de la corporación en el marco de los indicadores asociados al Índice de Evaluación del Desempeño Institucional y el cumplimiento de los Indicadores Mínimos de Gestión (IMG) - SEYCA	

	Valor fiscal	Valor reajustes
	\$ 11,000,000.00	
Valor total	\$ 11,000,000.00	

NOTA: SE EXPIDE DE ACUERDO A SOLICITUD SEYCA MEMORANDO N° OC-2051-2026-CONT-210-16829-8 DE FECHA 2026-05-20 REQUERIMIENTO 618 EMITIDO OFICINA CONTRATACIÓN.


KARYN JOHANNA SANTANDER GOMEZ

Coord. GESTION PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO

Expedido en Bucaramanga, en Mayo 21 de 2026

Registrado por : RIOS PATIÑO NANCY MIREYA

MODIFICACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
NUMERO DEL CONTRATO	210-16829-8
FECHA DEL CONTRATO	28 de Enero de 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	22.000.000,00
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	4 MESES
OBJETO	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN(A) INGENIERO(A) QUÍMICO(A) PARA REALIZAR EVALUACIÓN A LOS PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES AMBIENTALES Y DE ESTA MANERA ATENDER EFICAZ Y OPORTUNAMENTE LAS SOLICITUDES DE TRÁMITES DE EVALUACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CDMB. (DA-E-37-26)
OTROS O MODIFICACIONES DEL CONTRATO	FECHA
	OBJETO DE MODIFICACIÓN
	21/05/2026 ADICIÓN EN VALOR Y PLAZO
SUBDIRECCION U OFICINA SOLICITANTE	SEYCA - SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL
FUNCIONARIO COMPETENTE PARA ELABORAR ESTUDIO PREVIO	CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA – JEFE OFICINA DE CONTRATACION
JUSTIFICACION DE LA COMPETENCIA	<p>Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1.993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la Entidad, según el caso.</p> <p>Respecto de las Corporaciones Autónomas Regional, el artículo 28 de la ley 99 de 1.993 establece que el Director General es el representante legal de la Corporación y su primera autoridad ejecutiva.</p> <p>Consecuente con lo anterior, el Director General de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA es el servidor competente para adelantar el procedimiento contractual y escoger el contratista.</p> <p>Mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 1314 del catorce (14) de octubre de dos mil dieciséis (2016) se autorizó al Director General para delegar la ordenación del gasto en materia de contratación en los Subdirectores, Secretario General, Jefe de Oficina de Contratación y Jefe de oficina de Gestión Social y Ambiental, así como, para delegar funciones en materia precontractual, contractual y poscontractual en el Jefe de la Oficina de Contratación.</p> <p>Por tratarse de la modificación del estudio previo para la elaboración de una adición en valor y plazo, el servidor competente es el facultado para su realización, es decir, el (la) Jefe de la Oficina de Contratación.</p>
FECHA DE ELABORACIÓN	Mayo 21 de 2026
RESPONSABLE TÉCNICO (Descripción de la necesidad, ventajas de la contratación, Cumplimiento Plan de Acción, naturaleza del objeto, descripción técnica del objeto a contratar, descripción técnica de las obligaciones especiales derivadas del objeto a contratar, análisis económico, origen presupuestal,	NELSON ANDRES CHANG PEREZ
RESPONSABLE JURÍDICO (Fundamento legal del estudio previo, descripción jurídica del objeto a contratar, tipo de contrato, régimen normativo del tipo de contrato, fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección, garantías del contrato sin evaluar los riesgos que generan desequilibrio económico que le corresponde a la parte técnica	JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ CAMPOS

FUNDAMENTO LEGAL		Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015	
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD			
LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE ADICIONAR EL CONTRATO N° . 210-16829-8 SE ENCUENTRA EN EL ACTA DE CONCERTACIÓN SUSCRITA ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA.			
ACTA DE CONCERTACION SUSCRITA ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA			
		CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB	
ELABORÓ Jefe Oficina de Contratación		REVISÓ Delegado de la Dirección SIGC	APROBÓ Directorial General
CODIGO A-85-F042	VERSION 01	ACTA DE CONCERTACION PARA ADICION EN VALOR O EN VALOR Y PLAZO (CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO)	
CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	<input checked="" type="checkbox"/>	
N°	210-16829-8 ✓		
FECHA DEL CONTRATO	28 de Enero de 2026		
CONTRATANTE	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB)		
Funcionario competente	Secretario General		
	Subdirector Administrativo y Financiero		
	Subdirector de Ordenamiento y Planificación Integral del territorio		
	Subdirector de Evaluación y Control Ambiental		
	Subdirector de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial		
	Subdirector de Gestión Integral de la Oferta Ambiental		
Acto administrativo que otorga competencia al funcionario	Jefe de la Oficina de Contratación		
	Jefe de la Oficina de Gestión Social y Ambiental		
Supervisor o Interventor	Art. 2 núm. 2.3 Resolución No. 0041 de 2024 (enero 17)		
	Delegar ...2.3 Aprobar y suscribir los conceptos técnicos y actas de concertación suscritas con el contratista, en la cual se recomienda la adición en valor y/o plazo de los contratos, en calidad de supervisor o como jefe de la oficina gestora, según corresponda		
Cargo del supervisor o contrato del interventor	COORDINADOR GRUPO DE EVALUACION PARA LA SOSTENIBILIDAD		
CONTRATISTA	JUAN DAVID NIÑO LIZCANO		
NIT	1101691292		
Representante legal persona contratista o representante Unión Temporal o Consorcio	NIÑO LIZCANO JUAN DAVID		
OBJETO DEL CONTRATO	Contratar los servicios profesionales de un(a) ingeniero(a) químico(a) para realizar evaluación a los permisos, licencias y autorizaciones ambientales y de esta manera atender eficaz y oportunamente las solicitudes de trámites de evaluación de la subdirección de evaluación y control ambiental en el área de jurisdicción de la CDMB. (DA-E-37-26) ✓		
PLAZO DEL CONTRATO	4MESES		
VALOR DEL CONTRATO	22.000.000,00 ✓		
ACTA DE INICIO	28 de Enero de 2026		
FECHA REUNIÓN	Mayo 13 de 2026		
Personas que asisten reunión	NELSON ANDRÉS CHANG PEREZ		(Subdirector o Jefe (E))
	NELSON ANDRÉS CHANG PEREZ		(Supervisor o interventor)
	JUAN DAVID NIÑO LIZCANO		(Contratista o representante legal)
1. NECESIDAD DE ADICIÓN EN VALOR Y PLAZO			
<p>La Corporación Autónoma Regional Para La Defensa De La Meseta De Bucaramanga, en la subdirección de evaluación y control ambiental, coordinación de evaluación ambiental, requiere de un equipo interdisciplinario que realice las actividades delegadas por la ley 99 de 1993 y el decreto 1076 de 2015 y demás normas concordantes en materia de evaluación ambiental de los diversos permisos y licencias que se solicitan en el área de jurisdicción de la CDMB, aunado al anterior marco general, existe una cantidad considerable de solicitudes ambientales que deben ser adelantadas y no se cuenta con personal de planta suficiente que adelante estas actividades, ni con los perfiles profesionales adecuados para realizar una evaluación técnica y completa; por tal razón se requiere dar continuidad a las actividades desarrolladas por el contratista con ocasión del contrato de prestación de servicios a fin de atender las solicitudes allegadas por los usuarios y continuar con el normal desarrollo de las actividades propias de esta dependencia..</p>			



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB

ELABORÓ
Jefe Oficina de Contratación

REVISÓ
Delegado de la Dirección S-CC

APROBÓ
Directorial General

CODIGO:
A-05-F042

VERSION:
01

ACTA DE CONCERTACIÓN PARA ADICIÓN EN VALOR O EN VALOR Y PLAZO (CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO)

2. INFORME DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE LA ADICIÓN.

Durante el tiempo transcurrido en la ejecución del contrato, el contratista ha desarrollado a cabalidad las obligaciones del mismo, cumpliendo con las tareas asignadas, por lo cual se considera conveniente realizar la adición en valor y plazo del contrato de prestación de servicios profesionales.

3. FUNDAMENTO JURIDICO ADICIÓN EN PLAZO Y EN VALOR

En cuanto a la adición en plazo la ley no establece limitación, como si lo hace respecto de la adición en valor, en consecuencia, su viabilidad depende de la evaluación de la entidad sobre las circunstancias que la justifican. Respecto de la adición en valor, el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1.993 establece "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

4. DETERMINACION DEL VALOR MAXIMO EN QUE SE PUEDE ADICIONAR EL CONTRATO Y DEL CUMPLIMIENTO DEL PARÁMETRO LEGAL.

Valor del contrato \$ 22.000.000,00

Valor del salario mínimo en la vigencia en que se suscribió el contrato: \$ 1.750.905,00

Valor del contrato en SMLMV atendiendo el valor del SMLMV en la fecha de suscripción del contrato: 12,56

Monto máximo en que es viable adicionar el contrato en SMLMV: 6,28

Valor de la adición: \$ 11.000.000

Valor del salario mínimo legal mensual en la fecha de la adición: \$ 1.750.905,00

Valor de la adición en SMLMV atendiendo el valor del SMLMV en la fecha de la adición del contrato: 6,28

Acorde con lo anterior es viable adicionar el contrato en: \$11.000.000

5. RECOMENDACION FUNCIONARIO COMPETENTE

El (Subdirector o Jefe de Oficina) evaluada la solicitud, los informes presentados y las circunstancias invocadas por el contratista, da recomendación favorable a la petición por encontrarla razonable y conveniente y, por tanto, procede a efectuar concertación con el contratista, la cual se encuentra supeditada a la aprobación del Director General, en calidad de funcionario competente para aprobar la adición. En el evento de no ser aprobada la Adición por el funcionario competente la concertación realizada con el contratista no tendrá efecto alguno.

6. CONCERTACION CON EL CONTRATISTA.

- Adicionar el contrato de CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 210-16829-8 cuyo objeto se señaló en la parte inicial de la presente acta, en: **dos (2) meses** y en la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 11.000.000)**.
- El contratista se compromete a tramitar y presentar para aprobación de la entidad la modificación de las garantías en relación con la vigencia y valor y gestionar ARL, según corresponda.
- Las condiciones iniciales pactadas en el contrato, se mantienen incólumes.
- La presente concertación se condiciona a la aprobación por parte del funcionario competente de la CDMB de la adición solicitada, en consecuencia, no genera derechos para el contratista ni obligación de ser otorgada.

7. RUBROS PRESUPUESTAL QUE SE AFECTARAN PARA ATENDER LA ADICIÓN EN VALOR

RUBRO 3202

R-101 1.2.3.1.01 SOBRETASA

2_3.2.02.02.008.19 Fortalecer el recurso humano de la corporación en el marco de los indicadores asociados al índice de Evaluación del Desempeño Institucional y el cumplimiento de los Indicadores Mínimos de Gestión (IMG) - SEYCA

8. ANEXOS

- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificado de antecedentes fiscales
- Certificado de antecedentes penales
- Certificado de registro nacional de medidas correctivas



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB

ELABORÓ:
Jefe Oficina de Contratación

REVISÓ:
Delegado de la Dirección S/GC


APROBÓ:
Director(s) General


CODIGO: A-BS-F042

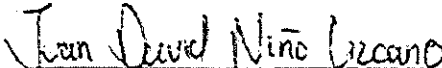
VERSION: 01

ACTA DE CONCERTACIÓN PARA ADICIÓN EN VALOR O EN VALOR Y PLAZO (CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO)

- Certificado REDAM.
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional
- Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales
- Pago de seguridad social


Nombre: NELSON ANDRES CHANG PEREZ
SUBDIRECTOR EVALUACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL(E)
C.C. No. 91.511.619


Nombre: NELSON ANDRES CHANG PEREZ
Supervisor
C.C. No. 91.511.619


Nombre: JUAN DAVID NINO LIZCANO

Contratista o representante legal
C.C. No. 1101691292

OBJETO

ADICIONAR EN VALOR Y PLAZO EL CONTRATO No. 210-16829-8

ALCANCE DEL OBJETO

Adicionar el plazo en: DOS (02) MESES

Adicionar el valor en: \$11.000.000.00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se anexa certificado de disponibilidad presupuestal

ANÁLISIS DE LA VIABILIDAD JURÍDICA DE LA ADICIÓN

La normatividad que regula la contratación de las entidades del Estado, es decir, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que modifican o reglamentan la materia, no estableció limitante para adicionar el plazo, como sí lo hizo para la adición en valor en el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, el cual establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

El salario Mínimo Legal Mensual para el año 2026 es de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$1.750.905,00)

Valor inicial del contrato en pesos: 22.000.000,00

Valor inicial del contrato en SLMV: 12.56

Valor adición N° 1 en pesos: \$ 11.000.000.00

Valor adición N° 1 en SLMV: 6.28

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$33.000.000,00

VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SLMV: 18.84

TENIENDO EN CUENTA QUE EL VALOR A ADICIONAR EN SMLMV NO SUPERA EL 50% DEL VALOR DEL CONTRATO, ES VIABLE ADICIONAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 210-16829-8

CONDICIONES DE LA ADICIÓN

La Entidad gestionará el registro presupuestal correspondiente.

Adicionalmente, se hace necesario que el Contratista, con el fin de continuar con la ejecución contractual adopte las medidas de cuidado señaladas por las autoridades estatales y las

Entidades, así como cumplir con los protocolos de bioseguridad adoptados por la Corporación. Por otra parte, el contratista asume voluntariamente, durante el plazo del contrato, el compromiso de autocuidado y la responsabilidad exclusiva del riesgo de exposición o contagio, eximiendo a la CDMB de cualquier tipo de responsabilidad, en aquellos eventos en los que el contratista incumpla con sus obligaciones, deberes o responsabilidades de cuidado individual y colectivo.

Funcionario competente,

CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA
CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: Jose Francisco Rodríguez Campos – Abogado Contratista *JF*

